

ESCÁRATE AUDITORES S.L., INFORME DE TRANSPARENCIA 2020

CONTENIDO

1. Presentación
2. Descripción de la forma jurídica y de los propietarios de la Entidad
3. Vinculaciones
4. Descripción de los órganos de gobierno
5. Descripción del sistema de control de calidad interno
6. Relación de entidades de interés público para las que se han realizado trabajos de auditoría en 2020
7. Procedimientos y protocolos de actuación seguidos para garantizar la independencia
8. Política seguida para la formación continua
9. Información financiera
10. Información sobre las bases para la remuneración de los socios

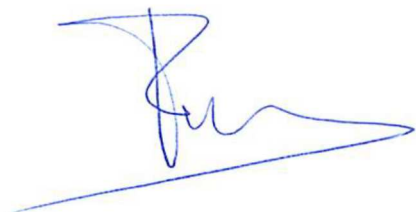
1.- Presentación

De acuerdo con el artículo 37 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, los socios de ESCÁRATE AUDITORES, S.L., en adelante también ESCÁRATE o la Firma, emitimos el correspondiente informe anual de transparencia referente al ejercicio 2020.

El mencionado artículo 37 de la citada Ley recoge la obligación de los auditores de entidades de interés público de publicar a través de su página web un informe de transparencia. Esta obligación es para ESCÁRATE una oportunidad para dar a conocer nuestra firma, su funcionamiento y nuestro nivel de calidad a todos los grupos de interés de nuestro entorno. Así, este informe contiene información sobre nuestros valores, sobre los principales aspectos de nuestro sistema de control de calidad, sobre nuestros procedimientos para garantizar la independencia y sobre nuestra política de formación continua de nuestro equipo profesional. Otra de nuestras características es la motivación y el fomento del desarrollo profesional del equipo humano, con el que compartimos el compromiso con la transparencia, el rigor y la integridad.

Este informe de transparencia correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de julio de 2020 fue aprobado por el Consejo de Administración de ESCÁRATE el 31 de octubre de 2020.

Madrid, 31 de octubre de 2020



Belén Gavira Ruiz
Presidente del Consejo de Administración

2.- Descripción de la forma jurídica y propietarios de la Entidad

ESCÁRATE AUDITORES, S.L. (en lo sucesivo, ESCÁRATE o la Firma) es una empresa integrante del GRUPO ESCÁRATE, resultado de la integración de equipos y sociedades de auditoría inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), con el nº S-2242 y en la sección de Sociedades del Registro de Economistas Auditores (REA-REGA).

Está especializada en la prestación de servicios de auditoría de estados financieros, tanto estatutaria como voluntaria, así como en la elaboración de informes especiales en materia económico-financiera, legal y contable, para lo cual cuenta con los medios humanos y materiales más adecuados al entorno en el que desarrolla su actividad. Asimismo, desarrolla su actividad en el campo de la auditoría del sector público, emitiendo informes de distinto alcance para Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales y habiendo desarrollado labores de control presupuestario de diversas instituciones y organismos públicos.

ESCÁRATE posee una amplia experiencia en la concurrencia y ejecución de contratos de auditoría de cuentas, así como en el desarrollo de trabajos de procedimientos acordados con distintas instituciones públicas y organismos autónomos.

Todos los integrantes de la firma están obligados al cumplimiento de rigurosas normas éticas y deontológicas en el desempeño de su actividad profesional, manteniendo la más estricta confidencialidad sobre la información obtenida en el desarrollo de la prestación de nuestros servicios profesionales.

Nuestra firma mantiene total independencia de intereses en sus relaciones con todos sus clientes, incluso dentro de los diferentes servicios prestados.

La firma posee una elevada orientación al cliente en la prestación de sus servicios profesionales, con un alto grado de flexibilidad que permita la consecución de los objetivos perseguidos por los clientes.

ESCARATE tiene suscritas las correspondientes pólizas de responsabilidad civil profesional para el desarrollo de su actividad.

Al 31 de julio de 2020 su domicilio se encontraba situado en la Avenida de General Perón 38, Edificio Masters I, planta 10, 28020 de Madrid, domicilio que sigue manteniendo en la actualidad.

ESCARATE AUDITORES S.L. es una sociedad de responsabilidad limitada inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Las participaciones sociales de la Firma pertenecen a diferentes socios, tanto personas físicas (auditores de cuentas e inscritos en el ROAC) como entidades. La composición de sus socios al 31 de octubre de 2020 es la que sigue:

IDENTIFICACIÓN	% CAPITAL SOCIAL	% DERECHOS DE VOTO
D. Arturo Cenjor Montero	25,50	25,50
D ^a . Belén Gavira Ruiz	25,50	25,50
ESCARATE LLP	49,00	49,00

3.- Vinculaciones

ESCÁRATE AUDITORES S.L. mantiene vinculación, con las sociedades ESCÁRATE ASESORES, S.L.P., ESCÁRATE CORPORATE A.I.E., ESCÁRATE SERVICES S.L., y con ESCARATE 153 CONCURSAL S.L.P. Las citadas sociedades son miembros (directa o indirectamente) de ESCÁRATE LLP. Cada una de las sociedades miembros de ESCÁRATE LLP son entidades legales separadas e independientes, con órganos de administración diferenciados.

Cada entidad mantiene autonomía en cuanto al funcionamiento, responsabilidad y toma de decisiones, sin que por tanto, exista unidad de decisión y sin que ninguna de las sociedades con las que mantiene vinculación pueda obligar, afectar o vincular a las decisiones de las restantes. Cada sociedad citada en el primer párrafo es una entidad jurídica independiente y ninguna de las firmas es responsable por los actos u omisiones del resto de las sociedades ni del contenido profesional de sus trabajos, ni pueden vincular u obligar ni a dichas firmas miembro ni a ESCÁRATE LLP en forma alguna.

Las sociedades miembros de ESCÁRATE LLP no comparten sus respectivos beneficios o pérdidas, ni están bajo control gestión o propiedad común. Ser miembro de ESCÁRATE LLP concede el derecho de uso del nombre y marca ESCÁRATE, así como permite el acceso a recursos comunes, metodologías, conocimiento y experiencias compartidas entre las sociedades.

El objeto social de cada una de ellas es el siguiente:

ESCÁRATE ASESORES S.L.P: ejercicio en común de las actividades profesionales de abogado y economista.

ESCÁRATE CORPORATE A.I.E.: Constituye el objeto de la Agrupación facilitar el desarrollo y mejorar los resultados de las actividades de sus Miembros, mediante el ejercicio de las siguientes actuaciones de carácter auxiliar a dichas actividades:

- a. Mejorar la competitividad empresarial y contribuir al desarrollo económico y social de sus Miembros, mejorando sus resultados e imagen en el entorno empresarial nacional e internacional.
- b. Obtener el máximo aprovechamiento de las sinergias existentes y generar nuevas sinergias.

- c. Facilitar los domicilios sociales a sus Miembros, servicios y suministros comunes y los servicios administrativos y de apoyo a la gestión tales como labores informáticas, comunicación, recursos humanos, contabilidad y finanzas, en definitiva centralizar tareas y suministros comunes de sus Miembros, siempre respetando los requisitos y exigencias legales aplicables por razón de las actividades propias de sus Miembros y en particular los relativos al secreto profesional y a la independencia.
- d. Fomentar la mejora de la organización interna, gestión técnica y de la calidad de los procesos de trabajo de sus Miembros en los que todos sus profesionales deben trabajar bajo una coordinación única, en el desarrollo y aplicación de la normativa, técnicas y de calidad que exigen sus respectivas profesiones, diseñando medidas eficaces para garantizar la independencia y políticas y procedimientos adecuados para ello, a través del uso de software y desarrollos internos apropiados a tales fines que realice la Agrupación.
- e. Crear, promocionar y promover una imagen de marca colectiva.
- f. Establecer relaciones de colaboración con entidades oficiales y privadas, nacionales y extranjeras, inspiradas en finalidades similares a la Agrupación, pudiendo incorporarse a organizaciones o entidades internacionales.
- g. Promocionar y liderar las mejores prácticas en el ámbito de la gestión empresarial a través de la mejora continua, la ética profesional y el compromiso social.
- h. Fomentar entre los Miembros el concepto de Responsabilidad Social Corporativa, siendo este un término más amplio que constituye un compromiso continuo de la empresa con la ética en su actuación y en su contribución al desarrollo económico, enfocado hacia el respeto y el progreso de su propio personal, su comunidad y de la sociedad en general.
- i. Fomentar el marco de colaboración empresarial procurando el otorgamiento de contratos con otros profesionales o sociedades que complementen la actividad de los Miembros.
- j. Asistir a sus Miembros en las cuestiones que precisen y que estén dentro del objeto social de la Agrupación.
- k. En general, la realización de cuantas funciones se consideren necesarias o convenientes y redunden en beneficio de sus Miembros, subordinando en todo momento los intereses particulares a los comunes y generales.

ESCÁRATE SERVICES S.L.: el asesoramiento fiscal, incluyendo la representación fiscal, a personas físicas y sociedades no residentes en territorio español.

ESCÁRATE 153 CONCURSAL S.L.P.: ejercicio en común de las actividades profesionales de abogado y economista y muy especialmente, aquellas relacionadas con el desempeño de las tareas de administrador concursal.

4.- Descripción de los órganos de gobierno

Los órganos de gobierno de ESCÁRATE AUDITORES S.L., como sociedad de responsabilidad limitada, son la Junta General de Socios y el Consejo de Administración.

La Junta General de Socios es el órgano soberano de la Firma en el que la voluntad de los socios se manifiesta por mayoría en aquellos asuntos que son de su competencia según la ley y los estatutos de la Firma.

Al Consejo de Administración le corresponde la gestión, administración y representación de la Sociedad, así como la coordinación. Está compuesto por un total de tres miembros, dos de ellos auditores de cuentas en ejercicio, e inscritos en el ROAC como ejerciente y un auditor inscrito en situación de no ejerciente. Su composición, es la siguiente:

Función dentro del Consejo de Administración	Nombre
Presidente	Belén Gavira Ruiz
Vice-Presidente	Romualdo Escárate de Heredia
Secretario Consejero	Arturo Cenjor Montero

El ejercicio social finalizó el 31 de julio de 2020.

Reglas de funcionamiento del Consejo de Administración:

De acuerdo con los estatutos de la Sociedad, el Consejo regula su propio funcionamiento.

La convocatoria del Consejo corresponde a su Presidente, o a quien haga sus veces, quien ejercerá dicha facultad siempre que lo considere conveniente. También podrán convocarlo al menos un tercio de los miembros del Consejo en los términos del artículo 246.2 de la Ley de Sociedades de Capital.

La convocatoria se efectuará mediante escrito dirigido personalmente a cada Consejero mediante carta certificada remitida al domicilio a tal fin designado por cada uno de ellos o, a falta de determinación especial, al registral, o, alternativamente, y para el caso de que el consejero fuese socio o profesional perteneciente a la sociedad,

mediante correo electrónico con reporte de confirmación de entrega dirigido a la dirección de Internet que la sociedad proporciona a dichos socios o profesionales en su condición de tales con cinco días de antelación a la fecha de la reunión; en dicho escrito se indicará el día, hora y lugar de la reunión.

El Consejo quedará válidamente constituido, sin necesidad de previa convocatoria, siempre que estén presentes la totalidad de sus miembros y todos ellos acepten por unanimidad la celebración del Consejo.

Reglas de funcionamiento de la Junta de Socios

La Junta General es el órgano soberano de la sociedad y obliga con sus acuerdos válidamente adoptados a la totalidad de los socios, incluso a los ausentes, a los que se abstuvieron de votar y a los disidentes.

Los acuerdos de la sociedad serán adoptados (sin perjuicio de las mayorías que la Ley de Sociedades de Capital o estos estatutos u otras normas que resulten aplicables) establecen como imperativas, con las siguientes mayorías:

- 1) Los acuerdos ordinarios, con el consentimiento de los socios que representen la mayoría de los votos válidamente emitidos siempre que representen, al menos, un tercio del total de los derechos de voto de la sociedad.
- 2) Con el voto favorable de socios que represente más de la mitad de los votos, el aumento y reducción de capital y cualquier otra modificación de los estatutos sociales.
- 3) Con el voto favorable de socios que represente al menos dos tercios de los derechos de voto, los acuerdos que se reseñan a continuación:
 - a. La autorización a los administradores para que se dediquen, por cuenta propia o ajena, al mismo, análogo o complementario género de actividad que constituya el objeto social;
 - b. La supresión o limitación del derecho de preferencia en aumentos de capital;
 - c. La transformación, la fusión, la escisión, la cesión global del activo y pasivo de la sociedad y
 - d. El traslado al extranjero del domicilio social de la sociedad.

La Junta general deberá celebrarse, al menos una vez al año, dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior, y resolver sobre la aplicación del resultado.

La convocatoria de la Junta general deberá hacerse por el órgano de administración

mediante carta certificada dirigida a cada uno de los socios al domicilio que figure en el libro registro, o mediante correo electrónico con reporte de confirmación de entrega dirigido a la dirección de Internet que la sociedad proporciona a sus socios en su condición de tales, con expresión de la hora y el lugar de la reunión, así como de los asuntos sobre los que hay que deliberar. Entre la convocatoria y la fecha prevista para la celebración de la reunión deberá existir un plazo de, al menos, quince días. Quedan a salvo los supuestos especiales de convocatoria por su antelación o contenido.

El órgano de administración convocará la Junta general siempre que lo estime necesario o conveniente y, en todo caso, cuando lo soliciten uno o varios socios que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta.

La Junta general quedará válidamente constituida cuando concurren a ella el número de socios y la representación del capital social que permitan adoptar los acuerdos con las respectivas mayorías de votos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, la Junta general quedará válidamente constituida sin necesidad de previa convocatoria si se encuentran reunidos, presentes o representados, todos los socios y deciden por unanimidad su celebración y el orden del día de la misma.

Los socios auditores sólo podrán hacerse representar en la Junta por medio de otro socio de la Clase B. Los socios no auditores podrán hacerse representar por cualquier otro socio, sea o no auditor. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta.

La Junta general será presidida por el administrador mancomunado o solidario que elijan los socios en cada reunión o por el administrador único o por el presidente del consejo de administración, según los casos. Corresponde al presidente dirigir las deliberaciones, conceder el uso de la palabra y determinar el tiempo de duración de las sucesivas intervenciones.

Actuará como secretario de la Junta el que lo sea del Consejo de Administración o la persona que designen los socios asistentes a la reunión.

Los acuerdos adoptados se consignarán en acta en la que figurará o a la que se anexará la lista de asistentes, y que será aprobada al final de la reunión en la forma legalmente establecida.

El acta una vez aprobada será firmada por el secretario de la reunión, con el visto bueno de quien hubiere actuado como presidente.

5.- Descripción del sistema de control de calidad interno

ESCARATE cuenta con un sistema de control de calidad interno, desarrollado de acuerdo con el contenido de la Norma Internacional de Control de Calidad (International Standard on Quality Control ISQC1), y en la normativa española a través de la Norma de Control de Calidad Interno, adaptado a nuestro tamaño y circunstancias.

El Objetivo de nuestro sistema de control de calidad es proporcionar una seguridad razonable de que:

- La Firma y nuestro personal cumplen las normas profesionales y los requerimientos normativos aplicables
- Los informes emitidos por la Firma son adecuados a las circunstancias.

El Órgano de Administración es el máximo responsable del Sistema de Control de Calidad Interno de la Sociedad.

El Consejo de Administración tiene la responsabilidad operativa del Sistema de Control de Calidad Interno, quien cuenta con una dilatada experiencia profesional, así como con la autoridad necesaria para asumir dicha responsabilidad y realizar las funciones operativas ligadas a dicho Sistema.

La distribución de funciones y responsabilidades en cuanto la actualización del sistema, control del cumplimiento del deber de independencia, aceptación y continuidad de clientes, recursos humanos, formación continuada, asignación de personal a los trabajos, consultas y comunicaciones, seguimiento del sistema y criterios para revisión de control de calidad de los encargos corresponde a dicho Consejo de Administración.

Sin importar quién es el responsable del Sistema de Control de Calidad, los socios tienen presente que las consideraciones comerciales de la Sociedad no están por encima de las responsabilidades que tiene la misma en cuanto a la calidad; que la evaluación del desempeño, la compensación y promoción deben demostrar y estar basados en la primacía de la calidad de todos los trabajos; y que deben asignarse recursos suficientes para realizar y documentar los trabajos, así como, desarrollar y respaldar las políticas y procedimientos de control de calidad. Y así se demuestra en

las políticas y procedimientos de control de calidad interno establecidos para su cumplimiento.

Los objetivos generales del Sistema de control de calidad interno, son los siguientes:

- La sociedad de auditoría y su personal cumplen las normas profesionales y los requerimientos normativos aplicables.
- Los servicios profesionales que presta la sociedad a sus clientes se prestan de acuerdo con las normas profesionales y los requerimientos normativos aplicables, y
- Los informes emitidos por la sociedad de auditoría son adecuados a las circunstancias.

Los objetivos básicos del sistema, se fundamentan en establecer y mantener políticas y procedimientos que contemplen cada uno de los elementos siguientes:

- *Responsabilidad de liderazgo en la sociedad de auditoría:* promover una cultura interna donde se reconozca que la calidad en la realización de los trabajos es esencial. Para ello, el órgano de gobierno de la firma asume la responsabilidad última del control de calidad de la misma.
- *Independencia, integridad y objetividad, y otros requerimientos de ética aplicables:* proporcionar seguridad razonable de que todo el personal de la sociedad, a cualquier nivel de responsabilidad, mantiene sus cualidades de independencia, integridad y objetividad, así como cualesquiera otros requerimientos de ética aplicables.
- *Recursos humanos, formación y capacidad profesional:* proporcionar una seguridad razonable de que el personal tiene la competencia, la formación, la capacidad y el compromiso necesarios que les permita cumplir adecuadamente las responsabilidades que se les asignan. Este objetivo implica el asegurar que la asignación de personal a los trabajos, su contratación y su promoción y desarrollo profesional son adecuados, así como que ello permite la emisión de informes adecuados a las circunstancias.
- *Aceptación y continuidad de relaciones con clientes y de encargos específicos:* permitir la decisión sobre la aceptación y continuidad de los clientes y de encargos específicos, teniendo en consideración la independencia de la sociedad de auditoría, la capacidad para proporcionar un servicio adecuado, y la integridad de la dirección y socios del cliente.

- *Consultas en la realización de los encargos:* tener una seguridad razonable de que, cuando sea necesario, se solicita una ayuda de personas u organismos, internos o externos, que tengan niveles adecuados de competencia, juicio y conocimientos para resolver aspectos técnicos.
- *Supervisión y control de trabajos en la realización de los encargos:* proporcionar una seguridad razonable de que la planificación, la ejecución, la revisión y la supervisión del trabajo se han realizado cumpliendo con las Normas Técnicas de auditoría, con las normas profesionales y con los requerimientos normativos aplicables, y de que los informes emitidos son adecuados a las circunstancias.
- *Seguimiento e inspección:* establecer un proceso de seguimiento diseñado para proporcionar una seguridad razonable de que las políticas y procedimientos relativos al sistema de control de calidad son pertinentes, adecuados y operan eficazmente, así como proporcionar, mediante inspecciones periódicas, internas o externas, una seguridad razonable de que las políticas y los procedimientos implantados para asegurar la calidad de los trabajos son pertinentes, adecuados, operan eficazmente y están consiguiendo los objetivos anteriores.

El desarrollo de los objetivos básicos anteriormente citados se persigue:

Fomentando una cultura interna en la que se reconozca que la calidad en la realización de los encargos es esencial, y se establecen políticas y procedimientos que aseguran que la persona o personas a las que se asigne la responsabilidad del funcionamiento del sistema de control de calidad de la sociedad tengan la experiencia y capacidad suficientes y adecuadas, así como la autoridad necesaria para asumir la responsabilidad.

Estableciendo políticas y procedimientos que proporcionan una seguridad razonable de que la sociedad de auditoría y su personal mantienen su independencia, integridad y objetividad y todos los requerimientos de ética aplicables conforme a las disposiciones vigentes. Tanto la Ley de Auditoría de Cuentas, como su Reglamento y las Normas Técnicas de carácter general establecen todos los requisitos que para conservar la independencia deben cumplir los auditores de cuentas.

Desarrollando una adecuada política de recursos humanos: Garantizando que las personas que se contraten para los trabajos de auditoría posean las características

necesarias que les permitan ejecutar su trabajo adecuadamente. La calidad del trabajo de la sociedad de auditoría depende de la integridad y competencia de las personas que planifican, ejecutan y supervisan el trabajo. La política de contratación de personal, en la medida que está dirigida a la obtención de los recursos idóneos para la práctica profesional, es un factor del mantenimiento de la calidad en los trabajos de auditoría.

Estableciendo un plan de formación profesional continua: Estableciendo un sistema complementario de desarrollo profesional del personal por medio de comunicaciones escritas sobre información técnica, sobre artículos publicados en revistas, sobre nuevos libros, etc., y a través del mantenimiento de una biblioteca técnica.

Estableciendo un sistema de evaluación del personal, que coadyuva al examen crítico del trabajo realizado y contribuye a establecer, bien el plan de promoción dentro del esquema profesional de la sociedad, en el caso de los trabajadores, bien el plan de promoción de la contratación en el caso de los colaboradores externos.

Estableciendo un plan de asignación de personal a los encargos, mediante el desarrollo de un sistema para programar por anticipado los trabajos a realizar indicando las necesidades de personal y sus características; a estos efectos se tiene en cuenta en cada trabajo la naturaleza de éste, y su grado de dificultad inherente y complejidad del tema objeto del trabajo, y se asegura que la experiencia y la especialización del personal asignado es adecuada a las características del cliente o del encargo.

Estableciendo un sistema de investigación y consulta en casos especiales, a través del que se regula el proceso interno de investigación y consulta que aporta, cuando se considere necesario, elementos de contraste sobre aspectos relevantes del trabajo. Asimismo, se establecen procedimientos para la utilización de otros profesionales ajenos a la auditoría, cuando se encuentren situaciones especiales que así lo aconsejen en atención a las consideraciones desarrolladas en el trabajo.

Estableciendo un sistema de planificación, ejecución, revisión y supervisión del trabajo en todas sus fases, para comprobar que el encargo se realiza de acuerdo con las normas de auditoría y de calidad establecidas por la firma. Para facilitar la planificación, ejecución, revisión y supervisión se proporcionan guías orientativas en cuanto a la forma y contenido de los papeles de trabajo, del alcance y características de la evidencia a documentar en los mismos y respecto a la naturaleza, extensión y oportunidad de las instrucciones de trabajo a ser incluidas en los programas de auditoría. Asimismo, se muestran cuestionarios, guías o manuales que sirven de

interpretación a las normas y procedimientos de auditoría relativos a la ejecución del trabajo y a la emisión del informe.

Estableciendo reglas para la aceptación y la conservación de la clientela y de encargos específicos, mediante un método para evaluar a todos los clientes y sus encargos para considerar la conveniencia de continuar con ellos, atendiendo a los problemas que hubieran surgido de las auditorías respectivas y, especialmente, atendiendo a situaciones que, como por ejemplo el impago de honorarios, la modificación de situaciones personales dentro de la firma o en los colaboradores externos, o la existencia de incompatibilidades sobrevenidas, pudieran afectar la independencia para un nuevo encargo.

Respecto a la aceptación de los trabajos, se habilita un sistema para la obtención de información de los mismos, con carácter previo a su aceptación, que garantice que únicamente se aceptarán encargos en los que: se tenga la independencia, la competencia para realizar el encargo y la capacidad, incluidos el tiempo y los recursos, para hacerlo, se pueda cumplir los requerimientos de ética aplicables, y se haya considerado la integridad del cliente y no disponga de información que le llevara a concluir que el cliente carece de integridad.

Estableciendo un sistema de seguimiento e inspección interna para comprobar que los procedimientos de control de calidad se están cumpliendo. Dicha inspección se instrumenta a través de un programa sistemático que contempla el examen a posteriori de todo o parte de los procedimientos más importantes de los trabajos, con el propósito de asegurarse del regular cumplimiento de los objetivos de control de calidad señalados en los párrafos anteriores. Para el tamaño de la firma de auditoría, se establecen los procedimientos y órganos que garantizan un nivel adecuado de uniformidad y calidad en los informes emitidos.

6.- Relación de entidades de interés público para las que se han realizado trabajos de auditoría en 2020

Durante el ejercicio anual terminado el 31 de julio de 2020 se han prestado servicios de auditoría a las entidades de interés público que se detallan a continuación:

1. CAMABI VALORES, SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE S.A. (31.12.2019)
2. LEJONA INVERSIONES, SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, S.A. (31.12.2019)

7.- Procedimientos y protocolos de actuación seguidos para garantizar la independencia.

La Firma tiene establecidas políticas y procedimientos para proporcionar seguridad razonable de que se obtiene la necesaria independencia, tanto para los socios como para el personal contratado y los expertos externos. Ninguno de ellos debe tener intereses ajenos a los profesionales, ni debe estar sujeto a influencias susceptibles de comprometer la opinión profesional.

Para lograr dicho objetivo, tenemos implantadas políticas destinadas a la obtención de una seguridad razonable de que los socios y su personal mantienen su independencia, integridad y objetividad y todos los requerimientos de ética aplicables. Las mismas se basan en la aportación de información pertinente completa a los socios y trabajadores respecto a la clientela y la exigencia de confirmaciones periódicas por escrito a éstos en el sentido de que no se encuentran dentro de ninguna de las limitaciones a la independencia que señala tanto la Ley de Auditoría de Cuentas y las normas de auditoría nacionales como la normativa internacional. Asimismo, se han diseñado las acciones necesarias para que en el caso de que alguno se coloque en cualquiera de las mencionadas limitaciones o detecte amenazas a la independencia lo comunique a quien es oportuno para tomar las medidas que eviten mantenerse en los supuestos de falta de independencia. Igualmente, se establecen los procedimientos de requerimiento de información para garantizar que todo el personal sea independiente en relación con los trabajos en que intervengan directamente.

A nivel específico, existen procedimientos de control de calidad interno, respecto a los siguientes aspectos relacionados con la independencia:

- Conocimiento por toda la organización de la política interna respecto a la independencia y las limitaciones a la misma establecidas por la normativa legal aplicable.
- Conocimiento por parte de todos los socios, de los encargos realizados por los clientes, así como del alcance y naturaleza de los mismos.
- Obtención de confirmación de independencia general del personal.
- Obtención de confirmación de independencia del equipo del encargo.
- Obtención de confirmación de independencia de la auditoría interna de la entidad auditada, otros auditores y expertos independientes que participen en el encargo.

- Sistema de tratamiento de amenazas sobre la independencia y establecimiento de salvaguarda sobre las mismas.
- Sistema de revisión de la necesidad obligatoria de rotación del socio del encargo.
- Consultas de dudas sobre la independencia y resolución y divulgación de las mismas para general conocimiento de todo el personal.
- Sistema de revisión de honorarios y de su importancia cuantitativa sobre el volumen de negocio total, al efecto de no incurrir en la incompatibilidad que marca la legislación de auditoría vigente por concentración de honorarios.
- Sistema de autorización para la realización de servicios distintos a los de auditoría, a clientes de auditoría.
- Comunicación a toda la organización de listas de clientes afectos a prohibiciones e incompatibilidades.

8.- Política seguida para la formación continuada

Consideramos que la formación continuada es un elemento básico para asegurar la capacidad, competencia y el desarrollo profesional y personal de nuestro equipo humano. Por tanto, es política de ESCARATE proporcionar a todo el personal la capacitación y competencia adecuadas para el desempeño de su trabajo, así como otras habilidades personales y de gestión.

El programa de formación también incluye el desarrollo profesional en el trabajo de campo diario, y en otras actividades formativas menos estructuradas.

La Firma tiene establecidos unos mínimos de formación profesional continuada, para todos sus socios y resto de categorías profesionales. Respecto a los socios, se incluyen un mínimo de 30 horas al año de formación homologada y de 120 horas por cada período de tres años.

Con independencia de esta formación homologada por las corporaciones, desde ESCARATE se organiza anualmente, un plan de formación interno, impartido por nuestros propios profesionales o por expertos externos contratados por la Firma.

Los socios y el personal de la Firma, deben de mantenerse actualizados en normativa e información técnica, cada uno a su nivel y asistir a los cursos de capacitación necesarios. Para poder asumir este objetivo, la Firma, tiene sus políticas de formación detalladas en el manual de calidad.

Para diseñar este plan de formación, la Junta de socios identifica para cada ejercicio las necesidades de formación anual, en función de la nueva normativa, los clientes nuevos, y los recurrentes, actualizaciones del manual de calidad, etc. Este plan anual de formación, queda personalizado para cada uno de los profesionales.

Los miembros de los equipos de trabajo de ESCÁRATE han asistido, de forma individual, a distintos y diferentes seminarios de especialización durante el ejercicio cerrado a 31 de julio de 2020, según el siguiente detalle:

Nombre del Curso
El auditor y el deterioro de activos.
Excel 2016 para economistas y auditores
Economistas y auditores ante las operaciones societarias más frecuentes en las PYMES
Auditoría de controles generales
Caso práctico sobre planificación según las NIA-ES
Operaciones entre empresas del grupo y partes vinculadas. Análisis práctico de la NRV21 del PGC y consultas ICAC.
Curso de formación práctica acceso al ROAC

9.- Información financiera

A continuación se detalla la información sobre el volumen anual de negocios de la Firma correspondiente al ejercicio terminado el 31 de julio de 2020, con el desglose de los ingresos según proceden de la actividad de auditoría o de otro tipo de servicios distintos a la auditoría.

Volumen de negocio por líneas	Euros
Auditoría de cuentas	96.618,36
Otros trabajos de revisión	
Otras líneas de servicios	57.150,00
TOTAL	153.768,36

Adicionalmente, el desglose anterior atendiendo únicamente a entidades de interés público (EIP) es el siguiente:

Volumen de negocio (EIP) por líneas	Euros
Auditoría de cuentas	4.000
Otros servicios	-
TOTAL	4.000

La cifra anterior, desglosada de forma separada por entidad es como sigue:

Volumen de negocio por EIP y líneas	Euros
Camabi Valores, Sociedad de Capital de Inversión Variable, S.A. (por auditoría de cuentas)	2.000
Lejona Inversiones, Sociedad de Capital de Inversión Variable, S.A. (por auditoría de cuentas)	2.000

10.- Información sobre la base de remuneración de los socios

Los socios de ESCARATE están contratados por la entidad como profesionales y su retribución incluye una cantidad fija determinada en función de las responsabilidades internas asignadas y de su peso específico en la organización.

Además, los socios también tienen derecho a una retribución variable que depende de la consecución de determinados objetivos, individuales y colectivos, con especial énfasis en la calidad de los trabajos, pero que también tiene en cuenta su competencia técnica, las responsabilidades internas asignadas, la aportación de nuevos clientes y su especialización.

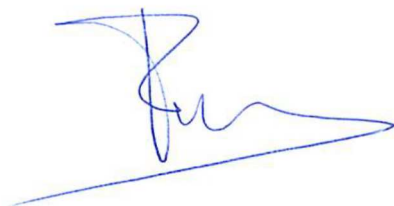
11.- Declaración del Consejo de Administración sobre la eficacia del funcionamiento del sistema de control de calidad interno

El Sistema de Control de Calidad Interno implantado por ESCARATE y descrito en el presente Informe Anual de Transparencia ha sido diseñado con el objetivo de proporcionar una seguridad razonable de que la Sociedad y sus profesionales, en el desarrollo del trabajo referente a la auditoría de cuentas, cumplen con las normas profesionales aplicables y los correspondientes requisitos regulatorios, así como que los informes emitidos por la firma de auditoría son adecuados a las circunstancias.

Durante el ejercicio cerrado el 31/07/2020 se han realizado las labores de seguimiento e inspección del Sistema de Control de Calidad Interno, así como controles sobre los procedimientos que aseguran la independencia de la Sociedad y sus socios de acuerdo a los requerimientos de ética y a la normativa vigente sobre auditoría de cuentas.

En base a todo ello, el Órgano de Administración de ESCARATE, como responsable último del sistema de control de calidad interno, puede afirmar, con una seguridad razonable, que de acuerdo con su conocimiento e información disponible, el Sistema de Control de Calidad Interno ha funcionado de forma eficaz durante el ejercicio anual terminado el 31/07/2020, al que se refiere el presente Informe Anual de Transparencia.

En Madrid a 31 de octubre de 2020



Belén Gavira Ruiz
Presidente del Consejo de Administración